



BUENOS AIRES

RESOLUCION 1014/2019 MINISTERIO DE SALUD

Convenio entre este Ministerio y la Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.
Del: 05/09/2019; Boletín Oficial 17/09/2019

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 14989 y el expediente N° EX-2019-13578719-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la inclusión, en el anexo del convenio suscripto entre este Ministerio y la Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, de los centros de diálisis Hemodiálisis Saladillo S.R.L y Renalia S.A.;

Que por Resolución de Firma Conjunta RESFC-2018-88-GDEBA-MSALGP se aprobó el convenio suscripto entre este Ministerio y la Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires;

Que la cláusula decimosegunda del referido Convenio establece que EL PRESTADOR prestará los servicios contratados mediante el presente convenio en los centros habilitados a tal efecto por la autoridad competente, pertenecientes a la red Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires de la cual se adjunta lista como anexo...;

Que, a órdenes número 3/4, lucen notas efectuada por el Sr. BECERRA Marcelo, quien en carácter de Gerente de la Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires solicita el alta como prestador de las firmas Hemodiálisis Saladillo S.R.L y Renalia S.A;

Que, a órdenes número 6/7, se acompaña documentación de las firmas mencionadas en el párrafo anterior, donde se puede destacar la incorporación de la Disposición N° DI-2018-881-GDEBA-DPRYFMSALGP y Disposición N° 001930 DMP/CP, las cuales establecen que tanto el establecimiento denominado Hemodiálisis Saladillo S.R.L como el establecimiento denominado Centro de Hemodiálisis Renalia S.R.L se encuentran habilitados;

Que, a orden número 14, luce la conformidad del Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas;

Que, a ordenes 23/25, se acompañan los correspondientes seguros de mala praxis de las firmas Hemodiálisis Saladillo S.R.L y Renalia S.A;

Que ha dictaminado la Dirección Técnico Legal sin objeciones que formular, prestando su conformidad para la prosecución del trámite;

Que ha prestado su conformidad la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, cuyo artículo 1°, inciso 5), establece: Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ... 5) Aprobar convenios, excluidos los

previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°. Incorporar al anexo que forma parte del Convenio suscripto entre este Ministerio y la Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, a las firmas Hemodiálisis Saladillo S.R.L y Renalia S.A.

Art. 2°. Comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

